

## ACUERDO No. 042 (18 de junio de 2019)

**“Por medio del cual se condiciona la vigencia de los acuerdos acuerdo 042 de 28 de agosto de 2018 y el acuerdo 087 de 11 de diciembre de 2018”**

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

### CONSIDERANDO

Que:

- La Fundación Universitaria del Área Andina ha consolidado el propósito humanista que inspiró su creación, logrando interiorizar los valores señalados por sus fundadores, en una Institución de Educación Superior que en un proceso de mejoramiento continuo y de fortalecimiento de la cultura institucional, considera necesario contar con un Código de Ética, actualizado y pertinente que orienta las acciones y buenas prácticas que se desarrollan en el mundo académico.
- El Código de Ética, contribuye al mejoramiento de las relaciones humanas al interior y exterior de la Institución, mediante la aplicación de una moderna metodología de autorregulación y autoconstrucción, en razón a que ha sido una decisión autónoma y voluntaria de las directivas siendo una convicción Institucional, de autoconstrucción en donde se ha convocado la totalidad del talento humano y procedido a conocer el criterio sobre las conductas y situaciones susceptibles de perfeccionamiento ético.
- De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación Universitaria del Área Andina, corresponde al Consejo Superior expedir los reglamentos y los demás documentos necesarios para el funcionamiento de la institución.
- El Consejo Superior en sesiones del 25 de marzo y 29 de abril de 2014, analizó y consideró necesario la expedición del Código de Ética y Buen Gobierno de la Fundación expidiendo el acuerdo 021 de 29 de abril de 2014.
- Mediante acuerdo 042 de 28 de agosto de 2018 el Consejo Superior aprobó la derogatoria del Código de Ética y Buen Gobierno y en su lugar, expidió el Código de Ética, documento que fue posteriormente modificado mediante acuerdo 087 de 11 de diciembre de 2018.
- En sesión ordinaria del Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina celebrada el 18 de junio de 2019, se consideró que los acuerdos 042 y 087 de 2018 deben ser revisados por la administración con miras a la construcción de un nuevo Código de Ética, en cuya construcción también participará el Consejo Superior, por lo cual, dicho órgano colegiado otorgó a la administración un término prudencial para la construcción del nuevo documento que aplicará hacia el futuro, por lo cual, el acuerdo 042 y el 87 de 2018, estarán vigentes máximo hasta el primero (1ro) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) o hasta cuando se expida el nuevo código de ética, lo que primero ocurra.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina:

**ACUERDA**

**Primero:** Condicionar la vigencia de los acuerdos 042 de 28 de agosto de 2018 y 087 de 11 de diciembre de 2018 hasta el primero (1ro) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) o hasta cuando se expida el nuevo código de ética, lo que primero ocurra.

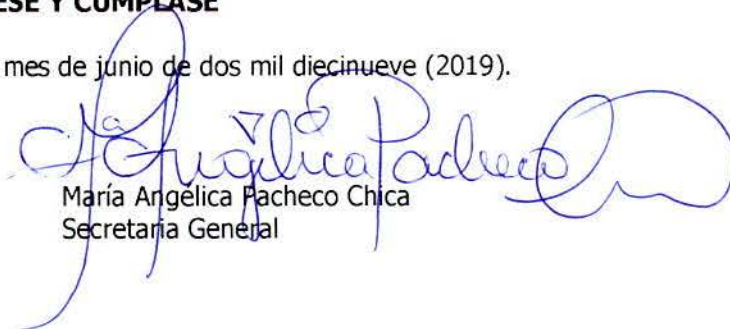
**Segundo: Vigencia.** El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C. a los dieciocho (18) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019).



Diego Molado Vega  
Presidente



María Angélica Pacheco Chica  
Secretaría General

Aprobó: José Leonardo Valencia Molano  
Rector Nacional

